



Resolución Directoral

N°0061 - 2026-GRSM-DRE/UGEL-R



Rioja, 15 ENE 2026

Visto: El Expediente N° 040-2026453026, que contiene el Memorando N° 026-2026-GRSM/DRE-UGELR/D, de fecha 12 de diciembre de 2025 y demás documentos adjuntos, en un total de dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 73° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la Provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado, establecido por el Ministerio de Educación”;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en lo sucesivo TUO de la LPAG), establece que la declaración de la entidad produce efectos jurídicos sobre los derechos e intereses de los administrados; precisando en su artículo 3° que su validez requiere el cumplimiento de los siguientes cinco (5) requisitos esenciales: Competencia, Objeto o Contenido, Finalidad Pública, Motivación y Procedimiento Regular;

Que, el literal h) del artículo 8 de la Ley N° 28044 señala que la educación peruana se sustenta en ciertos principios, entre ellos, la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura; asimismo, de acuerdo con el literal g) del artículo 13 de la citada Ley, uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación es la investigación e innovación educativa;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-2021-MINEDU. Decreto que aprueba el reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, tiene como objetivo *“Regular las disposiciones aplicables al funcionamiento de las instituciones educativas privadas de Educación Básica y a los procedimientos administrativos vinculados con la prestación de servicios de Educación Básica. Asimismo, definir los mecanismos a través de los cuales se reconoce y promueve los aportes de las referidas instituciones educativas a la innovación educativa y las buenas prácticas de gestión; establecer las reglas para el desarrollo de las actividades de supervisión, así como las aplicables a los procedimientos administrativos sancionadores que se inicien a instituciones educativas privadas y sus propietarios, al igual que a personas naturales o jurídicas que brindan servicios educativos sin contar con la autorización del sector educación”;*

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 007-2026-GRSM-DRE-UGEL-R/D de fecha 12 de enero de 2026, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja dispuso la conformación de la Comisión Especial de





Resolución Directoral

N°0061 - 2026-GRSM-DRE/UGEL-R



Instituciones Educativas de Gestión Privada para el periodo 2026. En tal sentido, a través del Memorando N° 026-2026-GRSM/DRE-UGELR/D de la misma fecha, se instruyó al Responsable de Gestión de Recursos Humanos la proyección del acto resolutivo correspondiente para la designación de los siguientes integrantes: Abg. María Esther Herrera Santillán (Presidente), CPC. Elmer Daniel Aguilar Meléndez (Miembro) y Prof. Noe Daniel Valdez Revilla (Miembro);

De conformidad con los fundamentos antes expuestos, normativa expuesta en la presente; así como en uso de las facultades conferidas con Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRE;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como integrantes de la **Comisión Especial de las Instituciones Educativas de Gestión Privada** de la UGEL Rioja, para el periodo 2026, a los siguientes servidores como se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	CONDICIÓN
01	Abg. MARIA ESTHER HERRERA SANTILLÁN	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	45412782	PRESIDENTE
02	CPC. ELMER DANIEL AGUILAR MELENDEZ	Jefe del Área de Gestión Institucional	70462636	MIEMBRO
03	Mg. NOE DANIEL VALDEZ REVILLA	Especialista de Educación Primaria	40124732	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución, a través de Trámite Documentario y Atención al Usuario de la UGEL RIOJA, a las partes interesadas y a las demás áreas correspondientes, observando el modo, forma y plazos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) – Rioja: www.ugelrioja306.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

JABA/D. UGEL-R.
JKBH/R-G.RR.HH.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JOAN ATILANO SUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
DNI. 1028108118